



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 172/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 172/13

Sucre, 20 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 15 de fecha 08 de marzo de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-29, mediante CITE DESPACHO Nº 0269/13 de fecha 05 de marzo del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 06 de marzo de 2013, a horas 18:24, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 016/2013** del proyecto: **"APERTURA CAMINO VECINAL CAJAMARCA"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"APERTURA CAMINO VECINAL CAJAMARCA"**, remitida por el **SUB ALCALDE D-8 G.A.M.S.** Sr. Eulogio Amaya Zarate, a (fojas 119), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 02/2013 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** Modalidad ANPE, de fecha 23 de enero de 2013 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 120).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el **"APERTURA CAMINO VECINAL CAJAMARCA"**, cuenta con **CUCE: 13-1101-00-361796-1-1**, Código Interno Nº 004/13, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de Seriedad de Propuesta, a (fojas 241 y 242), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	23 de enero de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	04 de febrero de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	04 de febrero de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	13 de febrero de 2013
Firma de Contrato (fecha máxima).....	22 de marzo de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de diciembre de 2013

Que, el proyecto **"APERTURA CAMINO VECINAL CAJAMARCA"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 a (fojas 099), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 00045** de fecha 08 de enero de 2013, con Código **SISIN A019083200000**, Categoría Programática 18 0009 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs. 340.000,00.- (TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 172/13

comisiones N° 001/13, de fecha 04 de febrero de 2013, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 244):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Elizabeth Cáceres M. (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Tomas Duran (Sub Alcalde D-8)
- TÉCNICO: Ing. Gustavo Pereira (Jefe de Operaciones)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CINCO (05) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 04 de febrero de 2013 a (fojas 245), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** de fecha 04 de febrero de 2013, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 399 a 400), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 030/13** de fecha 13 de febrero de 2013 a (fojas 415 a 416), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **DAYLER CAVA CHÁVEZ**, propietario y representante legal de la **EMPRESA UNIPERSONAL DAYLER CONSTRUCTORA DAYCONS**, para la ejecución del proyecto: **"APERTURA CAMINO VECINAL CAJAMARCA"**, por un monto de **Bs. 295.823,71 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS con 71/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 85 días calendario.

Que, conforme establece el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 016/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 001 a 050)
Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización.....	(fs. 075 a 098)
Certificación de Uso de Suelo.....	(fs. 101A)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 099)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 107 a 116)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación "APERTURA CAMINO VECINAL CAJAMARCA"	(fs. 119)
Resolución de Aprob. DBC	(fs. 120)
Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....	fs. (121 a 240)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 243)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 244)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 245)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 246 a 385)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 386 a 398)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 399 a 340)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 415 a 416)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 421)
Registro de Beneficiario de Sigma.....	(fs. 422)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 424)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 425)
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.....	(fs. 426)
Solicitud de retención del 7% Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 430)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 172/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "*Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).*"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 016/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. DAYLER CAVA CHÁVEZ, representante legal de la EMPRESA UNIPERSONAL DAYLER CONSTRUCTORA DAYCONS, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**APERTURA CAMINO VECINAL CAJAMARCA**", con una longitud de 2,57 Kilómetros, por un monto de Bs. **295.823,71 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS con 71/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 85 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Su alcaldía D-8

Art. 3.- La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art. 4.- Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**APERTURA CAMINO VECINAL CAJAMARCA**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Art. 5.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 172/13

Art. 6.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

Art. 7.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8.- Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.

Art. 9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Berrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

